

CONSTANCIA SECRETARIAL Chinchiná, Caldas 02 de junio de 2022. A despacho del señor juez informándole que el emplazamiento a los Herederos Indeterminados se encuentra surtido, transcurrieron los 15 días de la publicación que se hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual no concurrieron al proceso.

Fecha de publicación: 13 de abril de 2022. Términos de publicación: 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de abril, 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2022 (Inhábiles los días 14, 15, 16, 17, 23, 24, 30 de abril y 1 de mayo de 2022 sábados, domingos y festivos).

Adicionalmente se informa que verificado el trámite adelantado hasta el momento, se encontró que en el auto admisorio se cometió un error de transcripción en el nombre del apoderado judicial de la demandante, pues el abogado se llama Carlos Humberto y en el auto referido se le reconoció personería jurídica como Carlos Alberto. Sírvasse proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas junio dos de dos mil veintidós

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se ha surtido de manera legal el emplazamiento

de los Herederos Indeterminados del señor Carlos Javier Sotto Oino, se dispone nombrarles como Curador Ad Litem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso al Dr. DIEGO ARMANDO ROJAS COTACIO (diego_1_27@hotmail.com). Cítese como dispone el artículo 49 ibídem.

Finalmente, en aras de corregir la imprecisión que se presenta en el auto admisorio de la demanda dentro del proceso de la referencia, para todos los efectos, téngase como apoderado judicial de la parte demandante al profesional del derecho **CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA**.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

-Juez-